

diputados ni entraprimientos. Por lo tanto  
opina la Comisión que los Comisionados  
debe de continuar desempeñando como hasta  
ahora han de encargarse por ser muy considerada la  
cautividad que de ello habrá a la causa pp., y  
que al efecto se les faculta p. la Autoridad  
militar de la Plaza, la autorización competente  
p. q. sean autorizados p. los jueces y juez-  
dios de ella lo mismo q. p. las que dependan  
de lo compóngase de lo que sea la R. Demanda.

O.E. y U.S. M. dieron su embargo lo q. cre-  
yeron más conveniente. Cartag. 26. a. Abril  
en 1826. = Juan Soto Espinosa = Pedro Anto-  
n Gomez = Leandro Madrid = José Gómez = Tente-  
do el instante informe q. vere. Preguntan  
acuerda. Se acuerda q. su contenido, y expre-  
sa q. con el fin q. se ha motivado, se dirija  
con el oportunidad al Hon. Sr. Gov. o Pobrero  
y militaria de esta Plaza, a fin de que se diese  
dejación nueva q. se libere a los capi-  
tulares Comisionados de Santander, como lo han  
despachado sus antecesores, p. q. q. sean au-  
torizados p. los puntos mencionados, caso que  
tuvieren necesidad de ello, q. el mejor deca-  
rro de sus encargos

Palio del Trono } Se dio una exposición de los d. Capitanes  
q. constan en la Comisión se traten q. se acuerde q. se  
manifiesten de parte p. q. se  
fotando la necesidad q. se haga de constancia q. se  
tenga el tiempo q. se  
nunca est. M. } Se acuerda q. se pague a cada p. adorno  
colgante o pavellón q. se pase p. adorno  
se los palos q. se traen en la feria